



Resolución de Gerencia General

N° 064-2021-UESST/GG

Tumbes, 10 de septiembre de 2021

VISTO; El Informe N° 143-2021-UESST-GG-OPP; Informe N°221-2021-UESST-CC; el Memorando N° 0019-2021-UESST/OAJ-VLVM; el Informe N° 139-2021-UESST-GG-OPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 290-2021-UESST-GO de la Gerencia de Operaciones; el Informe N° 182-2021-UESST-CC de la Unidad de Control de Calidad; el Plan Anual de Control de Valores Máximos Admisibles – VMA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el Gerente General es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS.

Que, a través del Informe N° 182-2021-UESST-CC de la Unidad de Control de Calidad remite el Plan Anual de Control de Valores Máximos – VMA en el cual se describe un cronograma de actividades a realizar a partir del mes de septiembre, el presupuesto y los recursos humanos que se requiere para el cumplimiento del Programa VMA, en el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, a través del Informe N° 290-2021-UESST-GO de la Gerencia de Operaciones, solicita la aprobación del Plan Anual de Control de los Valores Máximos – VMA;





Resolución de Gerencia General

Que, mediante Informe N° 139-2021-UESST-GG-OPP el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, garantiza la disponibilidad de recursos por el importe de S/. 50,000 (Cincuenta Mil Soles), recomendando seguir con el trámite correspondiente, entiéndase el acto resolutivo; por lo que, mediante Memorando N° 0019-2021-UESST/OAJ-VLVM la Jefatura de Asesoría Jurídica le traslada a la Jefatura de la Unidad de Control de Calidad el informe en mención; al cual se le dio respuesta a través del Informe N°221-2021-UESST-CC en el que se determinó que el proyecto remitido mediante Informe N° 182-2021-UESST-CC requiere compras y servicios por el importe de S/ 95,325.00.

Finalmente, mediante Informe N° 143-2021-UESST-GG-OPP la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto garantiza la disponibilidad de recursos por el importe de S/ 95,325.00 (Noventa y cinco mil trescientos veinticinco y 00/100 soles), recomendando seguir con el trámite correspondiente, entiéndase el acto resolutivo.

Que, en tal sentido y estando a lo informado por los documentos de Vistos, y de la revisión de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario expedir el acto resolutivo que aprueba el Plan Anual de Control de Valores Máximos Admisibles – VMA;

Con el visto de la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, la Jefatura de Unidad de Control de Calidad, de la Gerencia de Operaciones, de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del Contrato de Concesión y la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD;

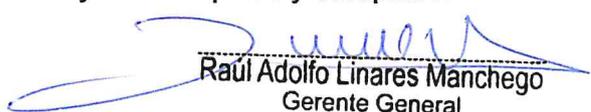
SE RESUELVE:

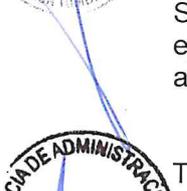
ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTROL DE VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES – VMA, la misma que será de aplicación en la jurisdicción de la operación y ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución a catorce (14) folios;

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Operaciones y la Gerencia Comercial de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, para su seguimiento, implementación, cumplimiento y ejecución de forma inmediata, bajo responsabilidad, debiendo efectuar las acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER la publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información la presente resolución en el portal institucional (www.aguatumbes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese y cúmplase.


Raúl Adolfo Linares Manchego
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 "Servicios de Saneamiento Tumbes"



PLAN ANUAL DE CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES- VMA

UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES



TUMBES – 2021



Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
Página web: www.aquatumbes.gob.pe
Tramite documentario: buzonvirtual@aquatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: fonoaguas@aquatumbes.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 "Servicios de Saneamiento Tumbes"



I. PRESENTACIÓN

Mediante Resolución de Gerencia General N° 082-2019-UESST/GG, de fecha 12 de noviembre de 2019, aprueban la Directiva N° 014-2019-UESST/GG, que establece el procedimiento para la Elaboración y Aprobación del Plan Anual de Control de los Valores Máximos Admisibles (VMA) y Elaboración del Informe Anual de los Valores Máximos Admitidos (VMA).

Mediante Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA, de fecha 11 de marzo del 2019, se aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario y su modificatoria.

De acuerdo al Art. 10 de la Implementación, control y cumplimiento del Reglamento del VMA la Unidad Ejecutora presenta como mínimo una vez al año y dentro del primer trimestre de cada año, un informe que contenga las actividades de implementación y control de los VMA y debe dar cuenta de las inversiones y costos de operación y mantenimiento de las redes de alcantarillado sanitario y plantas de tratamiento de aguas residuales hasta su disposición final o reúso, efectuadas en aplicación de lo establecido en el inciso 8 del art. 6 del reglamento D.S. N°010-2019-VIVIENDA.

La Unidad ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, a través de la estrategia VMA implementada por el OTASS, viene implementando acciones para la implementación de la normativa de VMA, es así que durante el año 2019 realizó el muestreo inopinado a un total de 159 UND, de los cuales 96 cumplen con los parámetros establecidos, 59 incumplen el ANEXO I y 04 incumplen el ANEXO II del DS. 010-2019-VIVIENDA.

Así mismo, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes a través de la implementación del Registro Único para el Proceso de Adecuación Progresiva (en adelante RUPAP); logrará un adecuado tratamiento de las aguas residuales, para el cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria.

II. OBJETIVOS

- Efectuar las acciones indicadas en el reglamento para el cumplimiento de la normativa D.S. N°010-2019-VIVIENDA.
- Proteger y preservar el sistema de alcantarillado, instalaciones, infraestructura sanitaria, maquinarias, equipos y cualquier mecanismo relacionado al mismo que se implemente en el futuro.
- Reducir los costos de mantenimiento de colectores y PTAR.

Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
 Fono Agua: (072) 600 427
 Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
 Página web: www.aquatumbes.gob.pe
 Tramite documentario: buzonvirtual@aquatumbes.gob.pe
 Atención a reclamos: fonoaguas@aquatumbes.gob.pe



BICENTENARIO PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 "Servicios de Saneamiento Tumbes"



III. DIMENSIONAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA VMA

3.1. TAMAÑO, SEGMENTACIÓN DE USUARIOS NO DOMÉSTICOS (UND).

La Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, brinda el servicio de agua potable y alcantarillo a un total de 14 localidades de la región Tumbes, de acuerdo al reporte presentado por el área de catastro comercial se cuenta con un total de 32,819 conexiones de alcantarillado de las cuales 27,124 son conexiones activas de alcantarillado, lo cual se muestra a detalle a continuación:

Cuadro N° 01. Número de conexiones activas de Alcantarillado

Localidad	N° de Conexiones Alcantarillado May-20
Tumbes	11,531
Corrales	2,205
Zarumilla	2,274
La Cruz	1,160
San Juan de la Virgen	271
Pampas de Hospital	383
Papayal	295
San Jacinto	473
Puerto Pizarro	463
Aguas Verdes	2,161
Canoas de Punta Sal	-
Zorritos	1,562
Matapalo	36
Nuevo Tumbes	4,310
Total	27,124

De acuerdo a la ejecución de la Estrategia VMA, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes al 31 de mayo del 2021, cuenta con un total de 189 UND registrados, 159 UND con monitoreo (muestra inopinada), y para el año 2021 se tiene proyectado 60 UND para ser registrados.

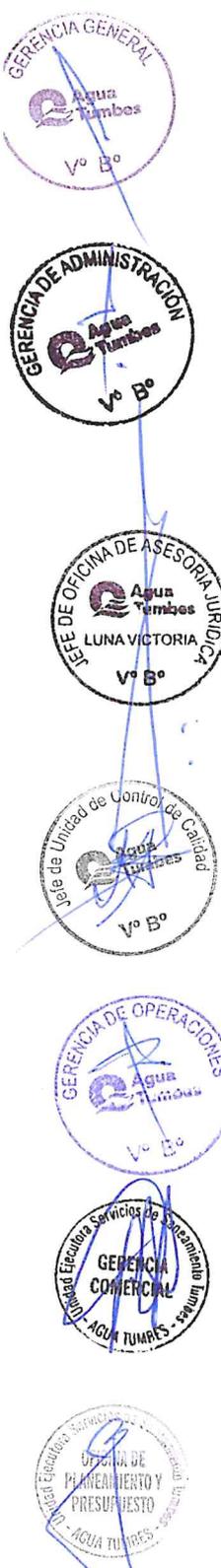
Cuadro N° 02. Número de Usuarios No Domésticos en el ámbito de Responsabilidad de la UE 002 SST

Empresa	N° UND identificados	N° UND Registrados	N° UND Monitoreados	Proyección de N° UND adicional a registrar 2021	UND Muestreo Inopinado
UE- Agua Tumbes	249	189	159	60	90

Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
Página web: www.aquatumbes.gob.pe
Tramite documentario: buzonvirtual@aquatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: fonoaguas@aquatumbes.gob.pe



BICENTENARIO PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 "Servicios de Saneamiento Tumbes"



3.2. DAÑOS Y PERJUICIOS ATRIBUIBLES

- Deterioro de las instalaciones, infraestructura sanitaria, maquinarias, equipos que cuenta la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.
- En la región tumbes, la incidencia de atoros ha disminuido con la implementación del plan alcantarillado, implementado por el OTASS; sin embargo, aún existen zonas críticas que vienen siendo intervenida por la UESST a través de la limpieza de tramos y desatoro de buzones por parte de los camiones de hidrojet, esto se debe a dos factores: antigüedad de la tubería y el vertimiento de aguas servidas que superan los parámetros de VMA.

Cuadro N° 03. Zonas Críticas de Atoros donde hay influencia de UND en el ámbito de Responsabilidad de la UE 002 SST.

N°	Zonas Críticas
1	Calle Piura (Cuadra 11 – 13)
2	Av. Bolognesi
3	Av. Piura (Cuadra 6 – 9)
4	Ca. Simón Bolívar (Cuadra 4- 6)
5	Ca. Miguel Grau (Cuadra 3 – 5)
6	Av. Tumbes (Cuadra 1-4)
7	Av. Arica
8	Av. 24 de Julio
9	Av. Tumpis
10	Av. Circunvalación

- Riesgo del personal que manipula las aguas residuales.
- Mayor gasto en el tratamiento.
- Contaminación ambiental: La Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes en el año 2019 contrató a un laboratorio acreditado por el INACAL (R-LAB SAC), el cual realizó el muestreo y análisis de las lagunas de oxidación, los resultados están asociados a los excesos en concentración de VMA.
- Daño a la salud pública, al producirse atoros frecuentes por el exceso de sólidos, aceites y grasas.

IV. EQUIPO VMA

4.1. ORGANIGRAMA

La Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, se encuentra en proceso de incorporación del equipo funcional del VMA, la misma que se encuentra ubicada jerárquicamente a cargo de la Unidad de Control de Calidad.

Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
 Fono Agua: (072) 600 427
 Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
 Página web: www.aquatumbes.gob.pe
 Tramite documentario: buzonvirtual@aquatumbes.gob.pe
 Atención a reclamos: fonoaguas@aquatumbes.gob.pe





PERÚ

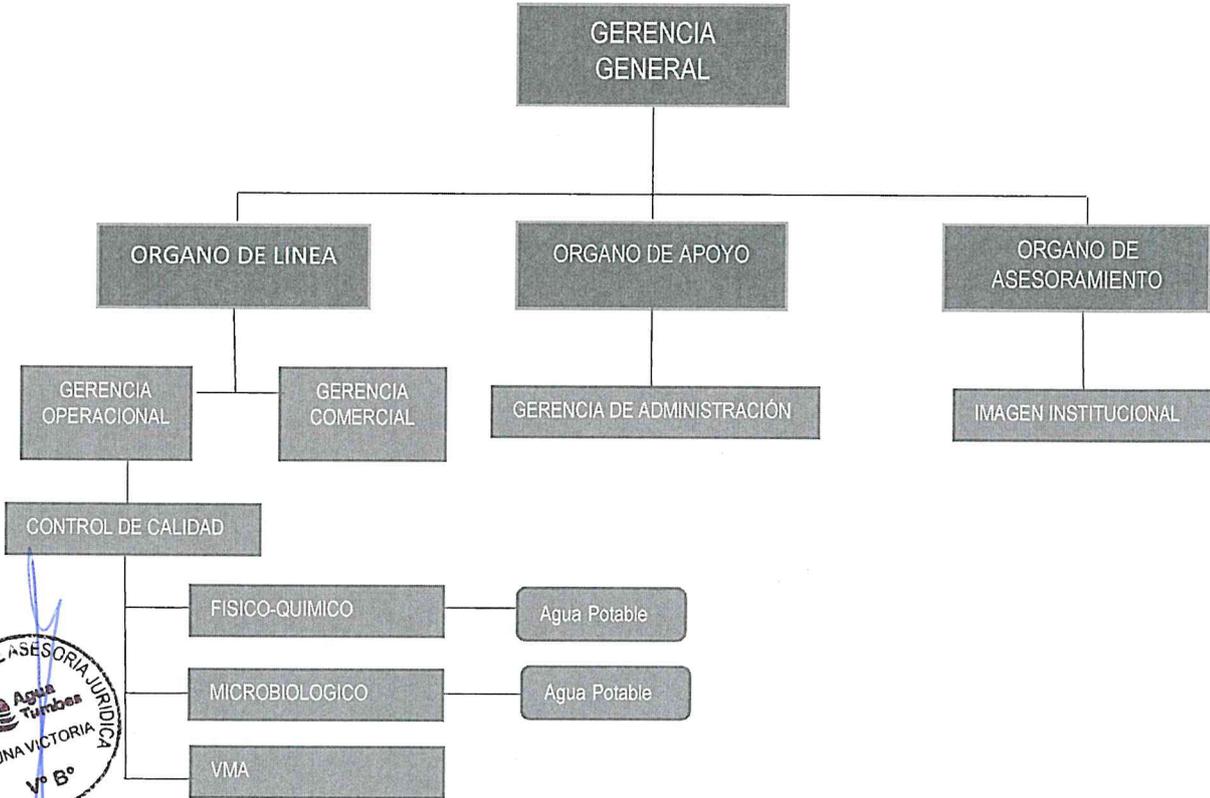
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 "Servicios de Saneamiento Tumbes"



Se presenta el proyecto del Organigrama, el que se implementó en la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.



4.2. RECURSOS HUMANOS (INCLUYE AL RESPONSABLE DE LOS VMA Y A LOS EQUIPOS DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DE LOS VMA NECESARIO).

La Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, bajo el marco de la normativa del D.S. 010-2019-VIVIENDA, para la ejecución del programa de VMA cuenta con una (01) responsable dedicado a la ejecución de las actividades, y se realizará la contratación de un asistente técnico que se encargará del registro, sensibilización, inspección, participación en las tomas de muestra inopinada a las descargas de los Usuario No Domésticos y la contratación de un apoyo operativo de VMA para apoyar en el registro de los UND y realizar la reubicación de las cajas de registro de los usuarios que se requiera.

Cuadro N° 04. Equipo de Trabajo VMA de la UE 002 SST

Nombre y Apellidos	Función	Celular	Correo Electrónico
Karla Melissa Effio Albújar	Responsable VMA	995122251	karla.effio@aguatumbes.gob.pe

Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
Página web: www.aguatumbes.gob.pe
Trámite documentario: buzovirtual@aguatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: fonoaguas@aguatumbes.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 "Servicios de Saneamiento Tumbes"



Asistente a contratar	Asistente VMA	---	----
Apoyo a contratar	Apoyar	---	----

Para el cumplimiento de las metas programadas de manera sostenible y permanente el equipo de VMA es a tiempo parcial ya que se contará con los mismos trabajadores que desempeñan otras funciones en la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

4.3. EQUIPOS, INSTRUMENTOS, MATERIALES, OTROS

La Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, para el control del VMA se implementará los siguientes instrumentos para la ejecución de las actividades:

- Equipos y/o Vehículos los equipos necesarios para las Inspecciones de los Usuarios No Domésticos son los siguientes
 - 01 GPS.
 - 01 Computadora.
 - 01 Cortadora de concreto.
 - 01 Martillo eléctrico demoledor.
 - 01 Generador de energía.
- Servicios Diversos
 - Servicios de Movilidad.
- Instrumentos
 - Equipos de protección personal.
 - ❖ 03 chalecos
 - ❖ 03 polos
 - ❖ 03 fotocheck de identificación
 - ❖ 03 pares de zapato punta de acero
 - ❖ 03 cascos de Seguridad
 - ❖ 06 conos de seguridad
 - ❖ 04 cajas de mascarillas
 - ❖ 04 cajas de guantes de látex
 - ❖ 01 botiquín de primeros auxilios

La Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, financiará los implementos de protección personal mencionados en este punto mediante el fondo de VMA, de acuerdo a la facturación que se realizará a los UND que exceden los parámetros del D.S N° 010-2019-VIVIENDA.

Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
 Fono Agua: (072) 600 427
 Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
 Página web: www.aquatumbes.gob.pe
 Tramite documentario: buzonvirtual@aquatumbes.gob.pe
 Atención a reclamos: fonoaguas@aquatumbes.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002
"Servicios de
Saneamiento Tumbes"



- Materiales
 - Útiles de Escritorio: 06 millares de papel bond A4, 04 cajas de tintas (color negro, celeste, rojo y amarillo), 01 impresora, 03 tableros de madera tamaño A4, 02 cajas de clip pequeño, 02 cajas de grapas, 01 paquete de folder manila, 01 caja de lapiceros, 5 archivadores, 20 micas.
 - 03 cientos de actas Formato de Actas de Inspección, Formatos de Actas de Monitoreo, Formato de Actas de Notificación y Acta de Primera Visita de Notificación.

V. ESTRATEGIAS VMA

5.1. ACTIVIDADES VMA Y METAS

La Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, mediante Resolución de Gerencia General N° 081-2019-UESST/GG, aprobó la Directiva N° 013-2019-UESST/GG, que establece el Procedimiento para el registro y Actualización de Usuarios No Domésticos de los Valores Máximos Admisibles (VMA).

Mediante D.S. N° 010-2019- VIVIENDA, Aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las Descargas de Aguas Residuales No Domésticas en el Sistema de Alcantarillado Sanitario.

5.2. Inspección y Registro de Usuarios No Domésticos

La Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, mediante la implementación del programa de VMA por parte del OTASS se tiene proyectado para el año 2021 realizar la inspección y registro de 60 Usuarios No Domésticos.

5.3. Capacitación al personal Operacional y a los UND sobre el Reglamento de VMA

Para la ejecución de la presente actividad, se brindará capacitaciones sobre el Reglamento de VMA a las áreas involucradas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, para el cumplimiento del D.S. N° 010-2019-VIVIENDA, desde las inspecciones, registro, toma de muestra inopinada, evaluación de los valores máximos admisibles y reclamos.

Para el cumplimiento de la meta se realizará una (01) campaña de capacitación de forma virtual, al personal de la empresa y dos (02) sensibilizaciones a Usuarios No Domésticos.

Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
Página web: www.aquatumbes.gob.pe
Tramite documentario: buzonvirtual@aquatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: fonoaguas@aquatumbes.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 "Servicios de Saneamiento Tumbes"



De acuerdo a las campañas de sensibilización para los UND y personal operativo de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, se desarrollará mediante publicaciones de redes sociales, información en web, difusiones de boletines digitales, gestión de difusión de spot, emisión de videos en TV, emisión de dípticos y trípticos junto a recibo y volantes.

5.4. Seguimiento a UND que excedieron los VMA, en cumplimiento a la adecuación de descargas de aguas residuales no Domésticas.

La Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento, mediante el programa de VMA implementado por el OTASS, realizará el seguimiento y control de todos los UND que resulten facturados por concepto de exceso de concentración VMA en el presente año, de los 159 muestreos inopinados **60 UND exceden por lo menos en algún parámetro establecido en el ANEXO I del D.S. 010-2019.VIVIENDA. y 28 UND exceden por lo menos en algún parámetro establecido en el ANEXO II del D.S. 010-2019.VIVIENDA.**

5.5. Toma de Muestra Inopinada a UND

La Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, como responsable del control de la concentración de parámetros de descargas de aguas residuales no domésticas en los sistemas de alcantarillado sanitario, realizará la toma de muestra inopinada de dichas descargas, conjuntamente con el personal de laboratorio acreditado por el INACAL se apersonan a las instalaciones del UND a fin de realizar la toma de muestra inopinada en el punto de toma de muestra de los parámetros de los ANEXOS I y II según D.S. N° 010-2019-VIVIENDA.

Para el presente año 2021, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, con el fondo VMA, se proyectó el muestreo inopinado de 90 UND, de acuerdo al siguiente cuadro.

Cuadro N° 05. Meta de Muestreo Inopinado UND 2021 de la UE 002 SST

N°	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento	N° de CNX Activas	N° Total de UND	N° UND Registrados del 12.03.19 al 31.12.19	Proyección de N° UND registrados para nuevo monitoreo (hasta el 12 de Mar. 2021)	N° Total de UND Registrados (del 2009 al 31.05.2021)	N° Total de UND con Monitoreo Inopinado 2019)	% UND con monitoreo (meta 15% UND Registrados)	META MUESTREO INOPINADO 2020		
									N° UND a monitorear por OTASS	N° UND a monitorear por EPS	Total
1	UE - AGUA TUMBES	27,124	249	169	60	189	159	8413%	0	90	90



Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
Página web: www.aquatumbes.gob.pe
Trámite documentario: buzonvirtual@aquatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: fonoaguas@aquatumbes.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002
"Servicios de
Saneamiento Tumbes"



5.6. Evaluación de los Valores Máximos Admisibles

Si los resultados de los análisis de toma de muestra inopinada, superan los parámetros establecidos en el ANEXO I del reglamento D.S. N° 010-2019-VIVIENDA, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, solicitará al UND que ejecute la implementación de las acciones de mejora que permitan adecuar sus descargas de aguas residuales no domésticas a fin de no exceder los VMA; así mismo, se efectúa el cobro del pago adicional por exceso de concentración, en tanto el UND implemente las acciones de mejora.

En la primera oportunidad que los UND, superen algunos parámetros del ANEXO II, cuentan con un plazo de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación para implementar las acciones de mejora necesarias y acreditar cumplir con los VMA del ANEXO II, vencido el plazo la UESST procede a suspender temporalmente los servicios de agua potable y alcantarillado.

Cabe recalcar que la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, brindara la asistencia técnica a los UND.

5.7. Identificación de las de Cajas de Registro para Reposición o Reubicación

En esta actividad se propone identificar a los usuarios no domésticos cuyas cajas de desagüe o infraestructura similar, consignados como último punto de descarga o punto de muestreo se encuentre dentro del predio, para programar su reubicación hacia la parte posterior del establecimiento y así poder tener libre acceso para cumplir con las disposiciones de la normativa de los Valores Máximos Admisibles.

La meta propuesta es la identificación de 25 cajas de registros que requieren de reubicación o reposición de los UND.

5.8. CALENDARIZACIÓN A NIVEL MENSUAL

La Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, proyectó el calendario mensualizado de acuerdo a las actividades planteadas líneas arriba, el cual se precisó la meta y los recursos a emplear para la ejecución de cada actividad.

Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
Página web: www.aquatumbes.gob.pe
Trámite documentario: buzonvirtual@aquatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: fonoaguas@aquatumbes.gob.pe



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 "Servicios de Saneamiento Tumbes"



N°	Actividades	Meta	Und	Ejecución												Recursos	
				Ene	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.		
1	Elaboración del Informe Anual de Implementación de VMA 2020	1	Informe														Útiles de Oficina
2	Inspección y Registro de Usuarios No Domésticos	60	UND														Movilidad, personal operativo, formatos, GPS
3	Capacitación al personal Operativo y a los UND sobre el Reglamento de VMA	60	UND.														Auditorio, materiales didácticos, movilidad
4	Seguimiento a UND que excedieron los VMA, en cumplimiento a la adecuación de descargas de aguas residuales No Domésticas	63	UND														Movilidad, personal operativo, formatos, GPS
5	Toma de Muestra Inopinada a UND	90	UND														Movilidad, personal operativo, GPS, laboratorio acreditado por el INACAL, formatos
6	Evaluación de los Valores Máximos Admisibles	40	UND														Laboratorio acreditado por el INACAL, D.S. N° 010-2019-VIVIENDA
7	Denuncias y Reclamos	90	UND														Personal que recepcione los reclamos, formatos
8	Identificación de las cajas de Registro para oposición o Reubicación	25	UND														Movilidad, Operador, herramientas manuales

5.9. SINERGIAS CON GERENCIAS DE LÍNEA

El responsable de los VMA, trabaja en coordinación con las áreas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la Gerencia Comercial y Operacional, para el cumplimiento del D.S. 010-2019-VIVIENDA; así mismo, cuenta con las siguientes directivas implementadas para el seguimiento y control que involucra la participación de las diferentes gerencias y áreas de la Unidad ejecutora:

- Mediante Resolución de Gerencia General N° 079-2019-UESST/GG, de fecha 11 de noviembre del 2019, aprueban la Directiva N° 12-2019-UESST/GG, procedimientos para la determinación del pago adicional por exceso de concentración de Valores Máximos Admisibles.
- Mediante Resolución de Gerencia General N° 081-2019-UESST/GG, de fecha 12 de noviembre del 2019, aprueban la Directiva N° 13-2019-

Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
 Fono Agua: (072) 600 427
 Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
 Página web: www.aquatumbes.gob.pe
 Tramite documentario: buzonvirtual@aquatumbes.gob.pe
 Atención a reclamos: fonoaguas@aquatumbes.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 "Servicios de Saneamiento Tumbes"



- UESST/GG, procedimientos para el registro y actualización de Usuarios No Domésticos de los Valores Máximos Admisibles (VMA).
- Mediante Resolución de Gerencia General N° 082-2019-UESST/GG, de fecha 12 de noviembre del 2019, aprueban la Directiva N° 14-2019-UESST/GG, procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Informe Anual de los Valores Máximos Admisibles (VMA) y Elaboración del Informe Anual de los Valores Máximos Admitidos (VMA).
- Mediante Resolución de Gerencia General N° 083-2019-UESST/GG, de fecha 12 de noviembre del 2019, aprueban la Directiva N° 15-2019-UESST/GG, que establece los procedimientos para la Toma de Muestra Inopinada y de Parte de los Valores Máximos Admisibles (VMA)
- Mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2020-UESST/GG, de fecha 31 de enero del 2020, aprueban la Directiva N° 001-2020-UESST/GG, que establece los procedimientos para la atención de reclamos de usuarios no domésticos con descargas de aguas residuales al sistema de alcantarillado con exceso de los VMA.
- Mediante Resolución de Gerencia General N°030-2021-UESST/GG de fecha 22 de abril del 2021, aprueban la Directiva N°009-2021-UESST/GG, aprobación del plan anual de control de los valores máximos admisibles y elaboración del informe anual.

VI. PRESUPUESTO

6.1. DETALLE DEL PRESUPUESTO

El personal del equipo de VMA de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento tumbes, estará participando en la ejecución de cada actividad.

Ítem	Descripción de la Actividad	Ejecución												Fuente de Financiamiento	Total, Presupues to S/.			
		Ene	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
1	Elaboración del Informe Anual de Implementación de VMA 2020.																15	
1.01	Útiles de Oficina			15													UE002SST	15
2	Inspección y Registro de Usuarios No Domésticos																	53000.00



Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
 Fono Agua: (072) 600 427
 Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
 Página web: www.aquatumbes.gob.pe
 Tramite documentario: buzonvirtual@aquatumbes.gob.pe
 Atención a reclamos: fonoaguas@aquatumbes.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 "Servicios de Saneamiento Tumbes"



VII. INSTRUMENTOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN Indicadores VMA

La Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes al cierre del año 2021, tendría el cumplimiento de los indicadores del VMA.

N°	INDICADOR	VALOR	FÓRMULA
1	Número de UND potenciales en el ámbito de Agua Tumbes	100%	Total, de UND potenciales en el ámbito de Agua Tumbes.
2	Cumplimiento de meta de notificación	100%	$CMN = N^{\circ} \text{ notificados} / N^{\circ} \text{ meta total de notificación.}$
3	Cumplimiento de meta de registros	100%	$CMR = N^{\circ} \text{ registrados} / N^{\circ} \text{ meta total de registros.}$
4	% Cobertura de registro de UND	100%	$\% \text{ Cobertura de registros de UND} = N^{\circ} \text{ total de UND Registrados} / \text{Total de UND en el ámbito Agua Tumbes.}$
5	Cumplimiento de meta de análisis inopinados	15 % - 20%	$CMAI = N^{\circ} \text{ análisis inopinados} / N^{\circ} \text{ meta total de análisis inopinados.}$
6	Efectividad de cierre temporal	100%	$\text{Efectividad de cierre temporal} = N^{\circ} \text{ Servicios cerrados} / N^{\circ} \text{ UND que han incumplido.}$
7	Efectividad de facturación por UND	100%	$\text{Efectividad de facturación} = N^{\circ} \text{ UND facturados} / N^{\circ} \text{ total de UND que han excedido el ANEXO I}$
8	Efectividad de cobranza por UND	90%	$\text{Efectividad de cobranza} = N^{\circ} \text{ UND que han pagado} / N^{\circ} \text{ total de UND facturados}$
9	Cumplimiento de meta de informar/sensibilizar a UND	100%	$CMI = N^{\circ} \text{ UND informados} / N^{\circ} \text{ meta total de UND informados}$



Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
Página web: www.aquatumbes.gob.pe
Tramite documentario: buzonvirtual@aquatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: fonoaguas@aquatumbes.gob.pe